

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	1 de 26

Política de Integridad

Propietario	Oficial de Cumplimiento / Area Legal
Órgano de aprobación	Consejo de Administración
Fecha de aprobación	17/02/2026
Frecuencia de revisión	Anual
Clasificación de documento	☒ Interno ☐ Confidencial
Normatividad	☒ Regulatorio ☐ Operativa
Versión de documento	☐ Actualización ☐ Sustitución: ☒ Política inicial

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	2 de 26

Contenido

1. Presentación y declaración de Integridad	3
2. Fundamento Normativo	3
3. Objeto, Alcance y Definiciones.....	4
4. Estructura de Gobierno y Organización.....	5
5. Código de Conducta y Ética	8
6. Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos de Integridad. 11	
7. Canal de Denuncias – Línea de Ética.....	13
8. Programa de Capacitación y Cultura de Integridad.....	14
9. Política de Recursos Humanos e Integridad.....	15
10. Plan Anual de Auditoria de Integridad.....	16
11. Régimen de Sanciones y Procedimiento Disciplinario.....	17
12. Compromisos Especiales del Ramo de Vida.....	18
13. Vigencia, Revisión y Actualización.	19
14. Aceptación y Vigencia.....	19
15. Anexo I.....	20

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	3 de 26

1. Presentación y declaración de Integridad

La presente Política de Integridad es emitida por Aseguradora Patrimonial Vida, S.A. de C.V., institución de seguros de la operación del ramo de vida debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en cumplimiento estricto del artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y del marco normativo aplicable al sector asegurador mexicano.

La Compañía reconoce que la integridad, la ética y la transparencia son valores fundamentales que sustentan la confianza de los asegurados, beneficiarios, intermediarios, autoridades y demás grupos de interés. El negocio del seguro de vida descansa en la certeza de que las obligaciones contraídas serán honradas con plena honestidad, integridad, rectitud.

Esta Política es de observancia obligatoria para todas las personas físicas y morales que tengan vínculos laborales, contractuales, comerciales o de cualquier otra naturaleza con la Compañía, sin excepción de jerarquía ni área de adscripción.

2. Fundamento Normativo

2.1 Artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El artículo 25 de la LGRA establece que las personas morales que contraten con el Estado o que deseen evitar ser sancionadas deben adoptar una política de integridad que comprenda, como mínimo, los siguientes elementos:

Fracc.	Elemento requerido	Correspondencia en esta Política
I	Manual de organización y procedimientos	Sección IV – Estructura de Gobierno y Sección V – Procedimientos
II	Código de conducta	Sección VI – Código de Conducta y Ética
III	Sistema adecuado y efectivo de control interno	Sección VII – Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos
IV	Sistema de denuncia	Sección VIII – Canal de Denuncias (Línea Ética)
V	Programa de capacitación	Sección IX – Capacitación y Cultura de Integridad
VI	Política de recursos humanos tendente a evitar la corrupción	Sección X – Política de Recursos Humanos e Integridad
VII	Mecanismo de rendición de cuentas y auditoría	Sección XI – Auditoría, Monitoreo y Rendición de Cuentas

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	4 de 26

2.2 Marco Normativo Adicional.

- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) – Título VI, Capítulos de organización y control interno
- Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS) – disposiciones vigentes
- Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) – Disposición 14.1.1 sobre gobierno corporativo
- Código de Ética de la AMIS (Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros)
- Principios de Seguros del IAIS (International Association of Insurance Supervisors)
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros (OCDE)
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP)
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI)
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA)
- Normas de Información Financiera (NIF) aplicables al sector

3. Objeto, Alcance y Definiciones.

3.1 Objeto.

La presente Política tiene por objeto:

1. Establecer los principios, valores y reglas de conducta que deben observar todos los Sujetos Obligados en el desarrollo de sus actividades.
2. Prevenir y detectar actos de corrupción, soborno, conflictos de interés, fraude, lavado de activos y cualquier conducta que atente contra la integridad institucional.
3. Definir los mecanismos de control, supervisión, denuncia y sanción que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable.
4. Proteger a la Compañía, a sus asegurados, beneficiarios y grupos de interés de los riesgos legales, reputacionales, operativos y financieros derivados de conductas contrarias a la ética.
5. Posicionar a la Compañía como referente de integridad en el mercado asegurador mexicano, fortaleciendo la confianza institucional y la relación de largo plazo con los asegurados del ramo de vida.

3.2 Alcance.

Esta Política es de observancia obligatoria para:

- Consejeros, directivos, funcionarios y empleados de la Compañía, independientemente del nivel jerárquico, tipo de contratación o modalidad de prestación de servicios.
- Agentes de seguros, agentes persona moral, corredores de seguros y promotores vinculados con la Compañía.
- Proveedores, prestadores de servicios, consultores y asesores externos que actúen en nombre o por cuenta de la Compañía.

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	5 de 26

- Socios comerciales, reaseguradoras, coaseguradoras y cualquier tercero con quien la Compañía mantenga una relación contractual de negocios.
- Apoderados, representantes legales y cualquier persona que actúe en representación de la Compañía.

3.3 Definiciones.

Para los efectos de esta Política se entenderá por:

Término	Definición
Acto de corrupción	Toda conducta contraria a las obligaciones legales y éticas que implique el ofrecimiento, pago, aceptación o solicitud de beneficios indebidos a fin de obtener una ventaja impropia.
Beneficio indebido	Cualquier valor económico, favor, servicio, ventaja o utilidad que no corresponda a la contraprestación pactada en un contrato o relación lícita.
Conflicto de interés	Situación en que los intereses personales o de terceros vinculados al Sujeto Obligado pueden influir, o aparentar influir, en la imparcialidad de sus decisiones profesionales.
Comité de Ética	Órgano colegiado responsable de supervisar la implementación de esta Política, resolver consultas éticas y conocer de presuntas infracciones.
Canal de Denuncias	Mecanismo formal, accesible y confidencial habilitado para que cualquier persona reporte conductas presumiblemente contrarias a esta Política o a la normativa aplicable.
Funcionario Público	Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los entes públicos federales, estatales o municipales conforme a la LGRA.
Oficial de Cumplimiento	Funcionario designado por la Compañía responsable de supervisar el cumplimiento de esta Política y de las disposiciones anticorrupción y antilavado.
Ramo de Vida	Operación de seguros que cubre los riesgos relativos a la vida humana en sus modalidades de vida grupo, conforme a los arts. 25 y 26 de la LISF.
Sujeto Obligado	Toda persona física o moral incluida en el alcance del numeral 3.2 de esta Política.

4. Estructura de Gobierno y Organización.

4.1 Consejo de Administración.

- Aprobar y supervisar la implementación de esta Política y sus actualizaciones.
- Establecer la dirección desde la cima en materia de integridad y conducta ética.

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	6 de 26

- Recibir informes periódicos del Comité de Ética e Integridad sobre el estado de cumplimiento.
- Asegurar que la Compañía cuente con los recursos humanos, tecnológicos y financieros para operar un programa de integridad eficaz.

4.2 Director General.

- Implementar y promover activamente esta Política en toda la organización.
- Garantizar que las decisiones estratégicas incorporen criterios de integridad y gestión de riesgos éticos.
- Velar por que la estructura organizacional no genere incentivos para conductas contrarias a la integridad.

4.3 Comité de Ética e Integridad.

Integrado por: Director General, Gerente Jurídico, Oficial de Cumplimiento, Gerencia de Auditoría Interna, Gerencia de Capital Humano y un Consejero Independiente.

- Supervisar la aplicación de esta Política y proponer actualizaciones.
- Conocer y resolver las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias.
- Imponer sanciones conforme al procedimiento establecido en la Sección XIII.
- Emitir criterios y opiniones en materia de ética e integridad.
- Sesionar ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.

4.4 Oficial de Cumplimiento.

- Responsable operativo de la implementación diaria de esta Política.
- Gestionar el Canal de Denuncias y garantizar su confidencialidad.
- Coordinar los programas de capacitación en integridad.
- Elaborar y presentar informes periódicos al Comité de Ética e Integridad.
- Actuar como punto de contacto ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), CNSF y otras autoridades competentes en materia anticorrupción.

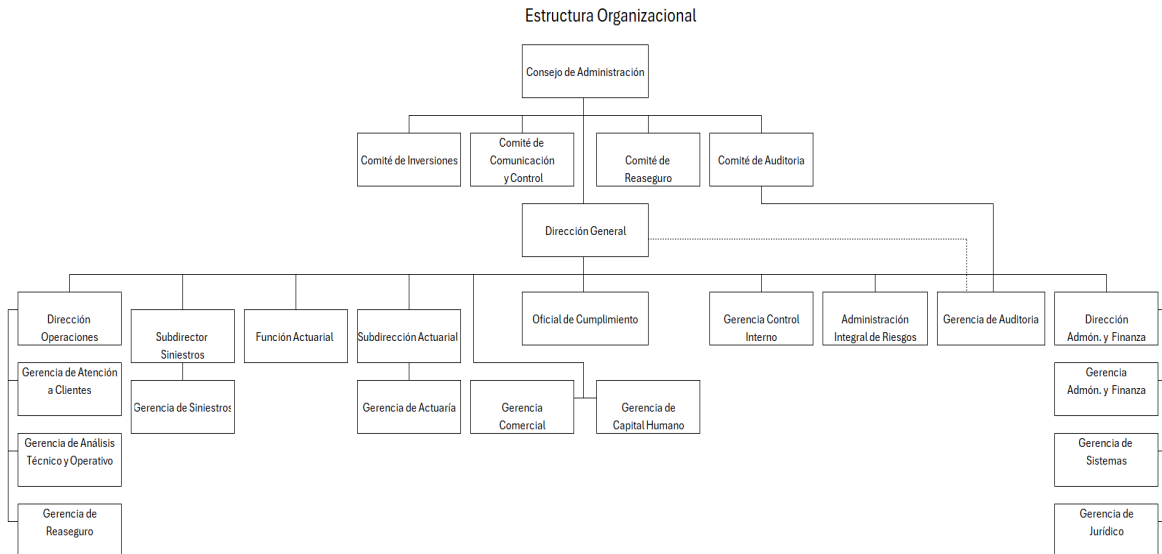
4.5 Gerencia Legal.

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias aplicables, incluyendo las relativas a integridad.
- Reportar al Consejo de Administración cualquier irregularidad que detecte en el ejercicio de sus funciones de vigilancia.

4.6 Auditoría Interna.

- Evaluar periódicamente la efectividad del sistema de control interno en materia de integridad.
- Practicar auditorías especializadas en áreas de mayor exposición al riesgo de corrupción (siniestros, contrataciones, intermediarios).
- Reportar sus hallazgos directamente al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	7 de 26



4.7 Misión, Visión, Valores.

Nuestra misión es ser una aseguradora con vocación fraternal, comprometida con la total protección de nuestros asegurados y sus familias. A través de soluciones financieras sólidas, innovadoras y con un enfoque personalizado, brindamos seguridad y respaldo ante cualquier contingencia, generando confianza sostenible en el corto y largo plazo.

Nuestra visión es ser la aseguradora de vida de referencia en el mercado, reconocida por su ética, innovación, confiabilidad y solides financiera, generando valor sostenible para nuestros asegurados, colaboradores y sociedad.

Valores:

- Coherencia. Pensamos, hablamos, y actuamos con integridad.
- Verdad. Nos comunicamos con honestidad, aunque incomode.
- Valor Humano. Respetamos profundamente a las personas.
- Confianza Viva. Construimos relaciones solidas con empatía y consistencia.
- Innovación con propósito. Cuestionamos lo tradicional para crear valor real.

4.8 Diagrama de Flujo Institucional de política de Integridad.

Mediante Anexo I se anea el Diagrama de Flujo Institucional de la Política de Integridad.

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	8 de 26

5. Código de Conducta y Ética

5.1 Principios Fundamentales.

Todos los Sujetos Obligados deben guiar su actuación conforme a los siguientes principios:

Principio	Descripción y Aplicación en el Ramo de Vida
Integridad	Nuestro principio fundamental es la integridad que guía a accionistas, consejeros, directivos y colaboradores a actuar honestamente. Esto implica cumplir con las leyes, regulaciones y Políticas internas, respetar los valores institucionales y tomar decisiones éticas, incluso sin supervisión.
Honestidad	Promovemos la honestidad como principio esencial que fortalece la confianza de nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas, consejeros y autoridades, asegurando que nuestras operaciones estén regidas por la verdad, la transparencia y la legalidad. reclamaciones.
Respeto	Nos enfocamos en el respeto mutuo, el trato justo y el compañerismo entre los colaboradores de la Compañía. Se fomenta tener consideración hacia los demás y tratar a todos/as de forma equitativa y respetuosa. El uso de un lenguaje apropiado es primordial y se rechaza cualquier conducta que esté en contra de los principios que en este Código se describen, tales como, el acoso laboral, sexual o de cualquier otra índole.
Confianza	Buscamos generar confianza entre los colaboradores para realizar el trabajo en equipo de forma voluntaria, óptima, conjunta y eficiente con el propósito de transmitir confianza a los clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas, consejeros y autoridades.
Innovación	Proponemos ideas que generen un impacto positivo, aprendemos de los errores como parte del cambio y simplificamos procesos para hacerlos más humanos y eficientes.
Legalidad	Sujetar toda actuación a la normativa aplicable. En seguros de vida implica respetar las condiciones generales de las pólizas, los plazos de pago de siniestros (art. 71 LCS) y las reglas de comercialización.
Probidad	Obrar con rectitud, integridad y buena fe. Aplica especialmente en la evaluación de riesgos (suscripción) y en la administración de siniestros del ramo de vida.
Transparencia	Dar a conocer de manera clara las condiciones de los productos de seguro de vida, los derechos de los asegurados y beneficiarios, las comisiones y las exclusiones.
Lealtad	Anteponer los intereses institucionales y de los asegurados sobre los intereses personales. Aplicable particularmente en la relación con agentes e intermediarios.

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	9 de 26

Imparcialidad	Evaluar siniestros y reclamaciones del ramo de vida con objetividad técnica, sin discriminación ni favoritismos.
Rendición de cuentas	Responder por las decisiones tomadas en el ejercicio de las funciones, documentando los procesos y justificando los criterios aplicados.

5.2 Prohibiciones Expresas.

Queda estrictamente prohibido a todos los Sujetos Obligados:

- Ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago, regalo, beneficio, favor o ventaja a Funcionarios Públicos con el propósito de obtener o mantener contratos, licencias, autorizaciones o cualquier beneficio indebido para la Compañía.
- Realizar pagos de facilitación o pagos de agilización a ningún funcionario, servidor público o persona privada.
- Falsificar, alterar o destruir registros contables, pólizas, expedientes de siniestros del ramo de vida, declaraciones de salud o cualquier documento corporativo.
- Incurrir en lavado de activos o utilizar los productos de seguros de vida como instrumentos de blanqueo de capitales.
- Realizar declaraciones engañosas sobre coberturas, primas, rescates, beneficios por fallecimiento o invalidez, dividendos o valores garantizados a asegurados o beneficiarios.
- Discriminar a asegurados o beneficiarios por motivos de género, etnia, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición protegida.
- Divulgar información confidencial de asegurados, beneficiarios o de la Compañía sin autorización expresa y fundada en derecho.
- Emplear la posición o información privilegiada para obtener beneficios personales o para terceros.
- Ejercer represalias contra quienes presenten denuncias de buena fe a través del Canal de Denuncias.
- Celebrar acuerdos anticompetitivos con otras instituciones aseguradoras en violación de la Ley Federal de Competencia Económica.

5.3 Conflicto de Interés.

Los Sujetos Obligados deben:

- El objetivo es que cada colaborador se comporte en todo momento de forma congruente y de acuerdo con los valores y principios de la Compañía, de tal manera que, estos, sus cónyuges o sus descendientes directos, deberán abstenerse en todo momento de participar en cualquier asunto que pueda representar algún conflicto de interés con las partes que intervienen en los procesos internos o externos de la Compañía.
- Los colaboradores de la Compañía deberán firmar una declaración sobre conflicto de interés, al inicio de sus actividades, la cual, deberá ratificarse anualmente. En caso de que algún colaborador haga caso omiso de estas indicaciones, será sancionado con base en el Reglamento Interior del Trabajo.
- Por otra parte, en caso de que exista una relación amorosa o de pareja consentida entre colaboradores, estos deberán informar y firmar una declaratoria de la relación con Capital Humano, quien informará al Comité de Ética y, si se detecta que, esta situación implica

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	10 de 26

favoritismo, beneficios y/o decisiones que vulneren el correcto proceder, el ambiente laboral, etc., el Comité determinará las acciones a seguir.

- Para hacer llegar sus denuncias con la seguridad de que son anónimas (si así lo desean) y se determinen las medidas de control, mitigación y/o sanciones correspondientes, se puede utilizar la Línea de Denuncia de la empresa.
- Revelar de manera oportuna y completa cualquier situación que pueda constituir o aparentar un conflicto de interés, utilizando para ello el formato de declaración de conflicto de interés disponible en la Intranet corporativa.
- Abstenerse de participar en decisiones en las que tengan un interés personal, familiar o financiero que pueda comprometer su objetividad.
- Obtener autorización expresa del Oficial de Cumplimiento para participar en actividades externas remuneradas o en órganos de gobierno de otras entidades.

5.4 Regalos, Atenciones y Hospitalidad.

La Compañía reconoce que el intercambio razonable de atenciones comerciales forma parte de las relaciones de negocios legítimas. Sin embargo, se establece límites.

Aceptación de Regalos

Es obligación de los colaboradores de la Compañía, informar y entregar al Oficial de Cumplimiento cualquier regalo u obsequio que se reciba por parte de algún proveedor, agente, asegurado o beneficiario, lo anterior también aplica en caso de participar en algún evento como invitado o representante de la empresa. El Oficial de Cumplimiento llevará el control de los remitentes, destinatarios y el valor del regalo u obsequio para que en conjunto con el Comité de Ética decidan la acción que se tomará.

Otorgamiento de Regalos

El otorgamiento de regalos a clientes, conductos, proveedores, socios comerciales, consejeros, etc., así como, las características del tipo de regalo y la cantidad, deberán sujetarse a lo estipulado en la Política de Gastos y Viáticos.

Supuesto	Límite Permitido	Condición
Regalo a tercero privado	Hasta una UMA mensual	No durante negociaciones activas
Regalo recibido de privado	Hasta una UMA mensual	Registrar en bitácora de regalos
Hospitalidad (comidas, eventos)	Razonable y proporcional	Debe existir propósito legítimo de negocio
Cualquier obsequio a Funcionario Público	\$0 – Prohibido	Sin excepciones

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	11 de 26

6. Sistema de Control Interno y Administración de Riesgos de Integridad.

6.1 Mapeo y Evaluación de Riesgos de Integridad.

La Compañía realizará anualmente un ejercicio de mapeo de riesgos de integridad que considere, al menos, las siguientes áreas de exposición específicas del ramo de vida:

Proceso / Área	Riesgo Identificado	Control Mitigante
Contratación de pólizas de vida	Alteración de declaraciones de salud; venta engañosa	Revisión independiente de suscripción; grabación de entrevistas de salud; test de idoneidad
Pago de siniestros (muerte / invalidez)	Fraude en reclamaciones; retraso indebido en pago; negativa injustificada	Comité de siniestros; auditoría forense; apego al art. 71 LCS
Rescates y dividendos	Apropiación indebida de fondos; información asimétrica	Conciliación contable; revisión de operaciones inusuales
Red de agentes y corredores	Comisiones indebidas; portafolio ficticio	Auditoría de cartera; supervisión de intermediarios CNSF
Contratos con proveedores	Soborno a través de proveedores; conflicto de interés en licitaciones	Due diligence de terceros; separación de funciones en compras
Relación con autoridades	Pagos indebidos a servidores públicos de CNSF, SHCP, SFP	Protocolo de interacción con Funcionarios Públicos; prohibición de pagos
Inversiones del fondo técnico	Desviación de reservas; inversiones no autorizadas	Segregación de fondos; auditoría externa

6.2 Controles Específicos del Sector Asegurador en la Operación de Vida Grupo.

6.2.1 Suscripción e Ingreso de Riesgos

- Todo proceso de evaluación de riesgo debe sustentarse en información veraz y suficiente proporcionada por el solicitante.
- Queda prohibida la emisión retroactiva de pólizas o la alteración de fechas de inicio de vigencia para cubrir siniestros ya ocurridos.
- Las excepciones a los criterios de suscripción estándar deberán ser autorizadas por el nivel jerárquico competente y documentadas en el expediente respectivo.

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	12 de 26

6.2.2 Administración y Pago de Siniestros

- El área de siniestros deberá aplicar criterios objetivos, técnicos y uniformes en la evaluación de reclamaciones, con apego al Código de Ética de la AMIS.
- Todo rechazo o ajuste de siniestro deberá notificarse al asegurado o beneficiario con la fundamentación legal y técnica correspondiente, dentro de los plazos establecidos en la Ley sobre el Contrato de Seguro.
- Se mantendrá un registro auditado de tiempos de resolución de siniestros, como indicador clave de desempeño en materia de integridad.

6.2.3 Prevención de Lavado de Activos en el Ramo de Vida

- En la Compañía, contamos con un Manual de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, el cual, es de carácter obligatorio para nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros, así como para todas aquellas personas que mantengan una relación comercial con la empresa.
- La Compañía implementará los mecanismos de identificación de clientes (KYC), conocimiento del beneficiario (KYB) y monitoreo transaccional exigidos por la LFPIORPI y las Reglas de Carácter General emitidas por la SHCP para el sector asegurador.
- Se prestará especial atención a operaciones atípicas en seguros de vida de prima única de montos elevados, rescates anticipados, cambios frecuentes de beneficiario y pagos provenientes de jurisdicciones de alto riesgo.
- El Oficial de Cumplimiento presentará los reportes de operaciones inusuales y relevantes a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) conforme a la normativa aplicable.
- Se realizará Capacitación anual de Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, donde se identificará:
 - Lavado de Dinero.
 - Financiamiento al terrorismo.
 - Diferencias entre Lavado de Dinero y Financiamiento al terrorismo.
 - Estructuras internas.
 - Importancia de la Identificación y Conocimiento del Cliente.
 - Lista de Personas Bloqueadas y Personas Políticamente Expuestas.
 - Tipos de Operación y reportes a la CNSF.
 - Resultados y Comparativa de la Metodología Basada en Riesgo

6.3 Separación de Funciones.

La Compañía mantendrá una estricta separación de funciones entre las áreas comercial, suscripción, administración y emisión de pólizas, siniestros, finanzas, jurídico y cumplimiento, a fin de evitar concentración de poder que facilite actos de corrupción o fraude.

6.4 Debida Diligencia en Terceros.

Antes de establecer relaciones contractuales con proveedores, intermediarios, reaseguradoras o socios comerciales, la Compañía realizará un proceso de debida diligencia que incluya:

- Verificación de identidad y antecedentes legales.

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	13 de 26

- Consulta en listas de Personas Políticamente Expuestas (PEPs) y listas de sanciones nacionales e internacionales.
- Evaluación de la reputación ética del tercero en el mercado.
- Revisión de la existencia y vigencia de su propia política de integridad o código de ética.
- Inclusión de cláusulas anticorrupción en todos los contratos con terceros.

7. Canal de Denuncias – Línea de Ética.

7.1 Medios de Denuncias.

La Compañía pone a disposición los siguientes canales de denuncia, disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año:

Canal	Descripción	Modalidad
Línea Ética Telefónica	WhatsApp Bot +81 1917 9005	Anónima o identificada
Portal Web Seguro	Letica.mx/spEtica	Anónima o identificada
Correo Electrónico	spEtica@letica.email	Identificada
App	“letica” Seudónimo: spEtica	Anónima o identificada
Canal Directo y Buzon Físico	Reporte directo al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Ética	Identificada

7.2 Garantías al Denunciante.

- Confidencialidad: La identidad del denunciante que opte por identificarse será protegida y no se revelará sin su consentimiento expreso, salvo mandato judicial.
- No represalia: Queda terminantemente prohibido adoptar cualquier medida disciplinaria, discriminatoria o de retaliación contra quien presente una denuncia de buena fe. La violación de esta garantía será considerada una falta grave.
- Anonimato: El Canal de Denuncias permite presentar reportes anónimos; sin embargo, se sugiere identificarse para facilitar la investigación.
- Actuación oportuna: Toda denuncia será acusada de recibo en un plazo máximo de 5 días hábiles.

7.3 Procedimiento de Atención.

- Recepción y registro de la denuncia con número de folio confidencial.
- Evaluación inicial de admisibilidad por el Oficial de Cumplimiento (5 días hábiles).
- Apertura de expediente de investigación y designación de investigador.
- Investigación con medidas de confidencialidad y protección de evidencia (30 a 60 días hábiles según complejidad).

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	14 de 26

- Presentación de resultados ante el Comité de Ética e Integridad.
- Resolución y, en su caso, imposición de sanciones conforme a la Sección XIII.
- Comunicación al denunciante identificado sobre el resultado de su reporte.
- Implementación de acciones correctivas y seguimiento.

La Compañía contrato a un proveedor externo Soft Controls International S.A. de C.V. con su plataforma Letica para administrar la Línea de Ética Telefónica y el Portal Web, a fin de garantizar la imparcialidad y confidencialidad del proceso.

Mediante comunicados internos, posters, correos se da a conocer al personal de la Compañía por parte del área de Recursos Humanos la línea de Denuncia como un canal seguro y confiable y siempre disponible para reportar conductas que atente o vulneren el Código de Ética.

8. Programa de Capacitación y Cultura de Integridad.

8.1 Objetivos del Programa.

- Asegurar que todos los Sujetos Obligados conozcan el contenido de esta Política, el Código de Conducta y el Canal de Denuncias.
- Desarrollar habilidades para identificar, prevenir y reportar situaciones de riesgo ético.
- Crear una cultura organizacional de integridad, basada en el ejemplo del liderazgo y el reconocimiento de conductas éticas.

8.2 Estructura del Programa.

Módulo	Dirigido a	Periodicidad	Modalidad
Inducción en Integridad	Nuevos colaboradores y agentes	Al ingreso	Presencial / E-learning
Política de Integridad y LGRA	Todo el personal	Anual	E-learning + evaluación
Anticorrupción y Antisoborno	Directivos, comercial, compras	Anual	Taller presencial
PLD/FT en Seguros de Vida	Suscripción, siniestros, finanzas	Semestral	Presencial + simulaciones
Ética en la venta de seguros de vida	Agentes, corredores, promotores	Anual	E-learning certificado
Gobierno Corporativo e Integridad	Consejeros y directivos	Anual	Sesión especializada

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	15 de 26

Actualización normativa LGRA / LISF	Jurídico, Cumplimiento, Auditoría	Cuando haya reforma	Taller técnico
--	---	------------------------	----------------

8.3 Constancia de Comprensión y Compromiso.

Al inicio de cada ejercicio fiscal, todo Sujeto Obligado suscribirá una constancia de comprensión de esta Política y del Código de Conducta, en la que declara haberlos leído, entendido y comprometido a acatarlos. Dicha constancia se integrará al expediente personal del colaborador o al expediente de contratación del tercero.

8.4 Constancia de Comprensión y Compromiso.

- Aplicación anual de encuesta de clima ético a toda la organización.
- Indicador de Integridad Organizacional (IIO) que mide avances anuales.
- Análisis de métricas del Canal de Denuncias: número de reportes, tiempos de resolución, porcentaje de casos fundados.

9. Política de Recursos Humanos e Integridad.

9.1 Selección y Contratación.

- Todo proceso de selección incluirá la verificación de antecedentes personales, laborales, académicos y, cuando proceda, penales del candidato.
- Se revisará la inclusión del candidato en listas de personas sancionadas, PEPs y listas de la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Las condiciones de contratación se establecerán con base en criterios objetivos de mérito, capacidad y experiencia, sin discriminación de ningún tipo.

9.2 Evaluación del Desempeño con Criterios de Integridad.

- El sistema de evaluación del desempeño incorporará indicadores de conducta ética como parte de los criterios de calificación.
- Los incentivos y esquemas de compensación variable (bonos, comisiones) no generarán presión indebida que pueda llevar a conductas contrarias a la integridad.
- Las metas de venta de seguros de vida se establecerán en niveles razonables y alcanzables, a fin de evitar prácticas de ventas engañosas o ventas coercitivas.

9.3 Separación Laboral.

- Cualquier separación laboral motivada por conductas contrarias a esta Política se tramitará conforme a la Ley Federal del Trabajo, con independencia de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran corresponder.
- Se implementará un protocolo de salida que incluya la devolución de activos, la revocación de accesos y la firma del acuerdo de confidencialidad post-empleo.

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	16 de 26

9.4 Protección a la Vida Personal y Condiciones Laborales Dignas.

- La Compañía garantizará condiciones laborales dignas conforme a la Ley Federal del Trabajo y promoviendo un entorno libre de violencia, acoso y discriminación.
- Se reconoce que el bienestar integral de los colaboradores es un factor determinante para la integridad organizacional.

Igualdad, equidad y no discriminación

- En la Compañía respetamos la libertad de expresión y condenamos cualquier ideología que fomente el odio, la discriminación, el aislamiento, la represión o que promueva la destrucción de la dignidad humana. Para nosotros, la igualdad y la equidad de género es ofrecer las mismas oportunidades de superación y desarrollo para cualquiera. No discriminamos ni tratamos a los colaboradores o a los solicitantes de empleo injustamente en el reclutamiento, la contratación, la capacitación, la promoción, la compensación o cualquier otro término o condición del empleo. Las decisiones de contratación y promoción de colaboradores siempre deben basarse en méritos, calificaciones y desempeño relacionados con el trabajo, sin tener en cuenta características que no se relacionan con el mismo, tales como:
 - Raza, color, origen étnico o nacionalidad • Género • Orientación sexual • Edad • Religión • Discapacidad • Cualquier otra situación que cuente con protección legal.

10. Plan Anual de Auditoría de Integridad.

10.1 Plan Anual de Auditoría de Integridad.

La Gerencia de Auditoría Interna elaborará anualmente un Plan de Auditoría de Integridad aprobado por el Comité de Auditoría que comprenda:

- Auditorías de cumplimiento de esta Política y del Código de Conducta.
- Revisiones específicas del área de siniestros del ramo de vida (auditoría de reclamaciones).
- Evaluación del sistema de control interno en materia anticorrupción y PLD.
- Auditorías de terceros de alto riesgo (intermediarios, proveedores , etc.).
- Seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores.

10.2 Indicadores Clave de Desempeño (KPIs) de Integridad.

Indicador	Frecuencia	Responsable
% de personal capacitado en Política de Integridad	Anual	RRHH / Cumplimiento
Número de denuncias recibidas por el Canal de Ética	Trimestral	Oficial de Cumplimiento

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	17 de 26

Tiempo promedio de resolución de denuncias (días)	Trimestral	Comité de Ética
% de contratos con cláusula anticorrupción	Semestral	Jurídico / Compras
Número de siniestros rechazados vs. impugnados ante CONDUSEF	Mensual	Siniestros / Jurídico
Resultado del Indicador de Integridad Organizacional (IIO)	Anual	Oficial de Cumplimiento
Hallazgos relevantes de auditoría interna	Trimestral	Auditoría Interna

10.3 Rendición de Cuentas ante Autoridades.

- La Compañía cooperará con la Secretaría de la Función Pública (SFP), la CNSF, la UIF, la Unidad de Inteligencia Financiera, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y cualquier otra autoridad competente en los procesos de verificación o investigación que sean iniciados.
- Los informes de cumplimiento de integridad serán incorporados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo presentado al Consejo de Administración.
- La Compañía evaluará la conveniencia de publicar un Reporte de Sostenibilidad o de Transparencia que dé cuenta de sus avances en materia de integridad.

11. Régimen de Sanciones y Procedimiento Disciplinario.

11.1 Clasificación de Faltas.

Nivel	Conductas	Sanciones Aplicables
Leve	Incumplimiento a capacitaciones obligatorias; omisión de registrar regalos; retraso en declaración de conflicto de interés	Amonestación escrita; capacitación adicional obligatoria
Grave	Revelación de información confidencial; negligencia en controles PLD; aceptación de regalos prohibidos; represalia menor contra denunciante	Suspensión temporal sin goce de sueldo; remoción de funciones de confianza; rescisión de contrato con proveedor
Muy Grave	Soborno a Funcionarios Públicos; falsificación de documentos; fraude en siniestros; lavado de activos; represalia contra denunciante; encubrimiento	Rescisión de relación laboral sin responsabilidad para la Empresa; terminación de contratos; denuncia penal; reporte a CNSF / SFP / UIF

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	18 de 26

11.2 Procedimiento Disciplinario.

- Apertura del expediente disciplinario con la descripción de la conducta imputada.
- Notificación al presunto infractor con indicación de los cargos y evidencia.
- Garantía de audiencia: el presunto infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar pruebas y alegatos.
- Análisis y resolución del Comité de Ética e Integridad, con votación de mayoría simple.
- Notificación de la resolución al interesado con los medios de impugnación disponibles.
- Ejecución de la sanción y seguimiento.
- Archivo del expediente en área de Recursos Humanos / Jurídico.

Las sanciones impuestas internamente son independientes de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o laborales que pudieran corresponder conforme a la legislación mexicana, incluyendo las establecidas en la LGRA, el Código Penal Federal y la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

12. Compromisos Especiales del Ramo de Vida.

Debido a las características particulares del seguro de vida y la especial vulnerabilidad de los asegurados y beneficiarios, la Compañía asume los siguientes compromisos adicionales de integridad:

12.1 Transparencia en la Comercialización.

- Proporcionar a todo prospecto o asegurado información completa, veraz, oportuna y comparable sobre las coberturas, exclusiones, primas, valores garantizados, periodos de espera, rescates y derechos del seguro de vida ofrecido, en cumplimiento de la Circular S-18.5 de la CNSF y las disposiciones de la CONDUSEF.
- Entregar el Resumen de Póliza (Carátula) y las Condiciones Generales en lenguaje claro y accesible.
- Abstenerse de realizar venta atada o cruzada de productos sin el consentimiento informado del asegurado.

12.2 Protección de Asegurados y Beneficiarios.

- Garantizar el pago de sumas aseguradas por fallecimiento dentro de los plazos legales y contractuales, sin dilaciones injustificadas.
- Establecer un protocolo especial de atención y empatía para beneficiarios que acudan a reclamar por fallecimiento del asegurado, reconociendo la vulnerabilidad emocional de la situación.
- Respetar en todo momento el derecho del asegurado a designar libremente a sus beneficiarios, sin interferencias ni presiones de ningún agente o funcionario.

12.3 Integridad en el Manejo de Reservas Técnicas.

- Las reservas técnicas del ramo de vida (reserva de riesgos en curso, reserva para obligaciones pendientes de cumplir, reservas de Sinistros Ocurredos y no Reportados)

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	19 de 26

serán constituidas y valuadas conforme a las metodologías autorizadas por la CNSF, sin manipulaciones contables.

- Los activos afectos al requerimiento de capital de solvencia y a las reservas técnicas serán invertidos conforme al régimen de inversiones establecido en la LISF y la CUSF, priorizando la seguridad y la liquidez sobre la rentabilidad.

12.4 Integridad Digital y Protección de Datos Personales.

- La Compañía protegerá los datos personales, datos de salud y datos patrimoniales de los asegurados conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y el Aviso de Privacidad correspondiente.
- Los sistemas digitales de cotización, emisión y administración de pólizas de vida contarán con controles de ciberseguridad adecuados para prevenir accesos no autorizados y fraudes.
- Los colaboradores de la empresa se comprometen a guardar bajo la más estricta confidencialidad la información de la Compañía, especialmente aquella información relacionada con sus clientes, beneficiarios, productos y servicios, (datos personales, de identificación, de propiedad, financieros y patrimoniales o de salud). Dicha información sólo se podrá revelar de acuerdo con los procedimientos de la empresa y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. El área de Sistemas cuenta con procedimientos y controles para garantizar la seguridad de la información de la empresa. El tratamiento de los datos recabados de nuestros clientes, beneficiarios, proveedores, colaboradores, accionistas y consejeros será de acuerdo con las finalidades descritas dentro de nuestro aviso de privacidad que se encuentra publicado en nuestra página web: <https://spsegurospatrimonial.mx/> Los colaboradores y el público en general pueden verificar la Ley Federal de Protección de los Datos Personales en Posesión de Particulares: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

13. Vigencia, Revisión y Actualización.

- Esta Política entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración y permanecerá vigente hasta su sustitución, modificación o derogación formal.
- La Política será revisada anualmente por el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética e Integridad.
- Se realizarán revisiones extraordinarias cuando: (i) existan modificaciones sustantivas en la LGRA, la LISF u otras normas relevantes; (ii) la evaluación de riesgos detecte nuevas vulnerabilidades; o (iii) los resultados de la auditoría interna o de las denuncias evidencien necesidades de ajuste.
- Las modificaciones a esta Política serán aprobadas por el Consejo de Administración y comunicadas a todos los Sujetos Obligados en un plazo no mayor de 30 días naturales.

14. Aceptación y Vigencia.

La presente Política de Integridad entrará en vigor a partir de su fecha de publicación y deberá ser revisada y, en su caso, actualizada al menos una vez al año por el Comité de Integridad Oficial de Cumplimiento y la Gerencia Legal, o cuando cambios en la legislación o en la estructura de la Compañía así lo requieran.

	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	20 de 26

15.Anexo I

Diagrama de Flujo

Política de Integridad

Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.

- Glosario
- Inicio / Fin del proceso

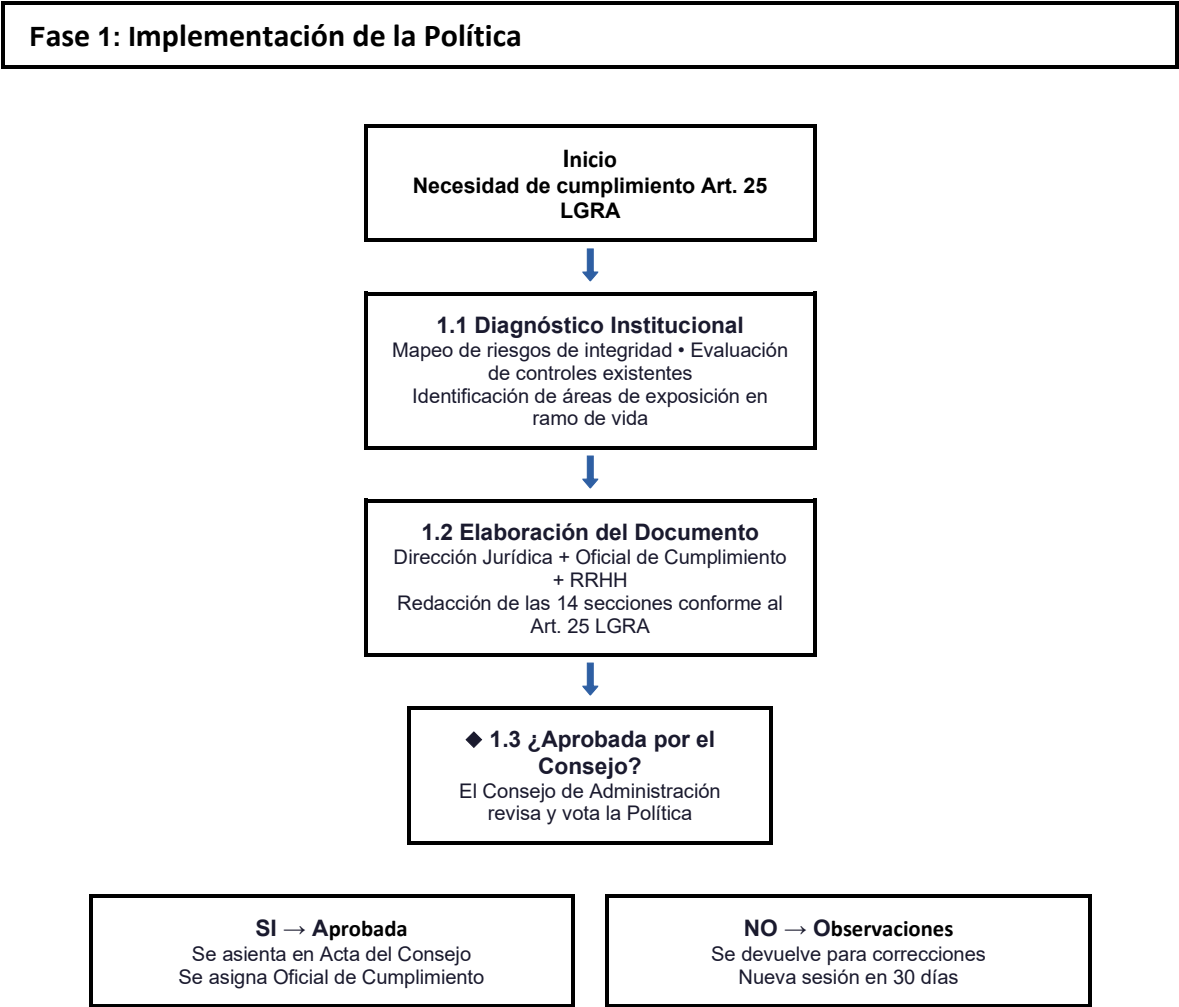
■ Actividad / Proceso

■ Decisión / Evaluación

■ Resultado positivo / Conforme

■ Acción correctiva / Sanción

■ Reporte / Notificación a autoridad



	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	21 de 26

1.4 Publicación y Comunicación
 Intranet corporativa • Correo institucional •
 Cartelera
 Entrega física a todos los Sujetos Obligados



1.5 Firma de Constancia de Compromiso
 Todo Sujeto Obligado firma acuse de recibo
 y comprensión
 Se integra al expediente personal /
 contractual

	Política de Integridad		
		Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	23 de 26

Fase 3: Capacitación Continua y Cultura de Integridad

3.1 Programa Anual de Capacitación
 7 módulos diferenciados por audiencia (Art. 25 Fracc. V LGRA)
 Inducción • LGRA • Antisoborno • PLD/FT • Ética en Ventas



◆ **3.2 ¿Sujeto Obligado completó capacitación?**
 Verificación de asistencia y evaluación mínima aprobatoria

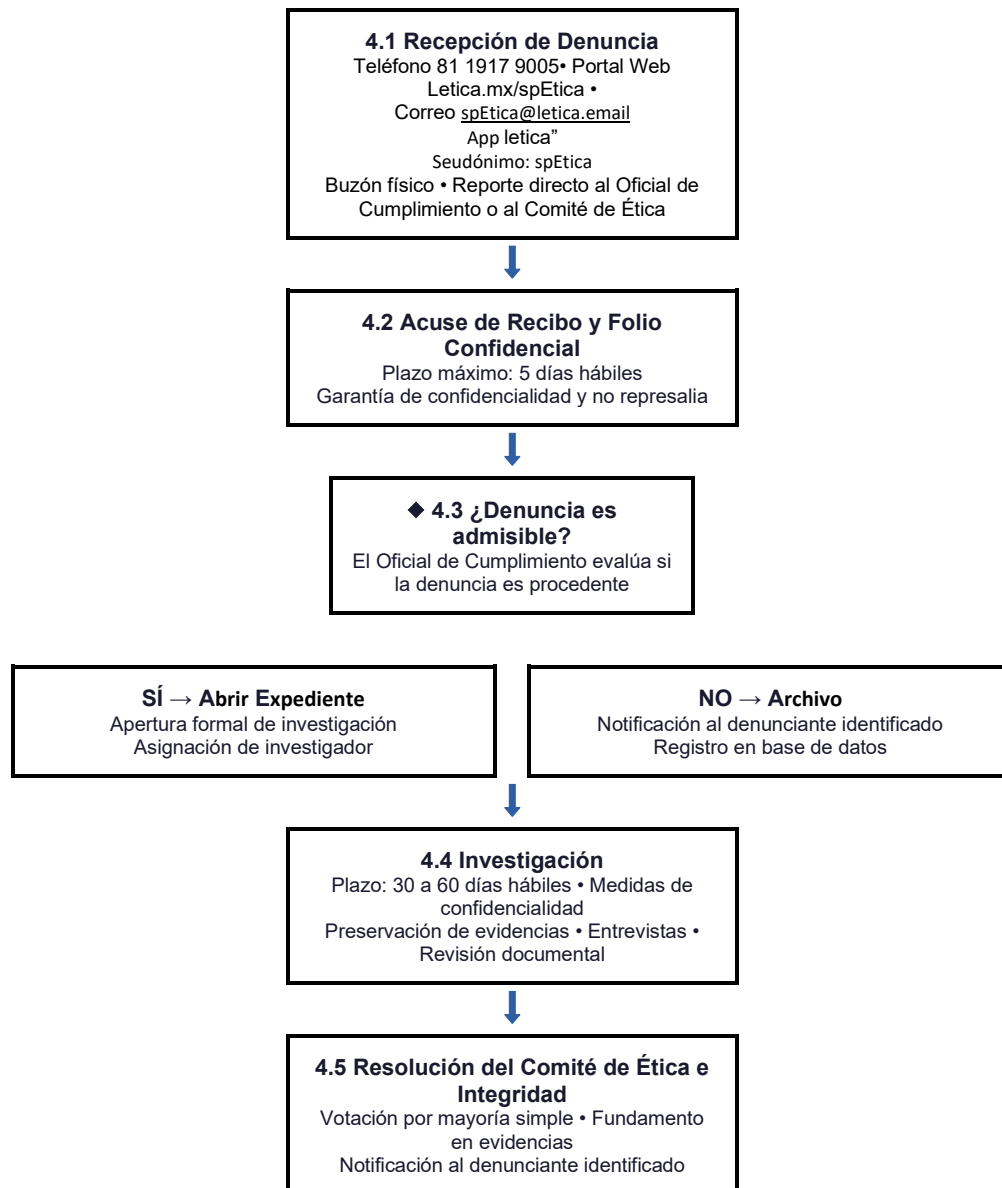
SÍ → REGISTRO EN EXPEDIENTE
 Constancia de capacitación
 Indicador IIO actualizado

NO → FALTA LEVE
 Notificación a RRHH
 Reprogramación obligatoria en 15 días

3.3 Encuesta Anual de Clima Ético
 Medición del Indicador de Integridad Organizacional (IIO)
 Reporte de resultados al Comité de Ética e Integridad

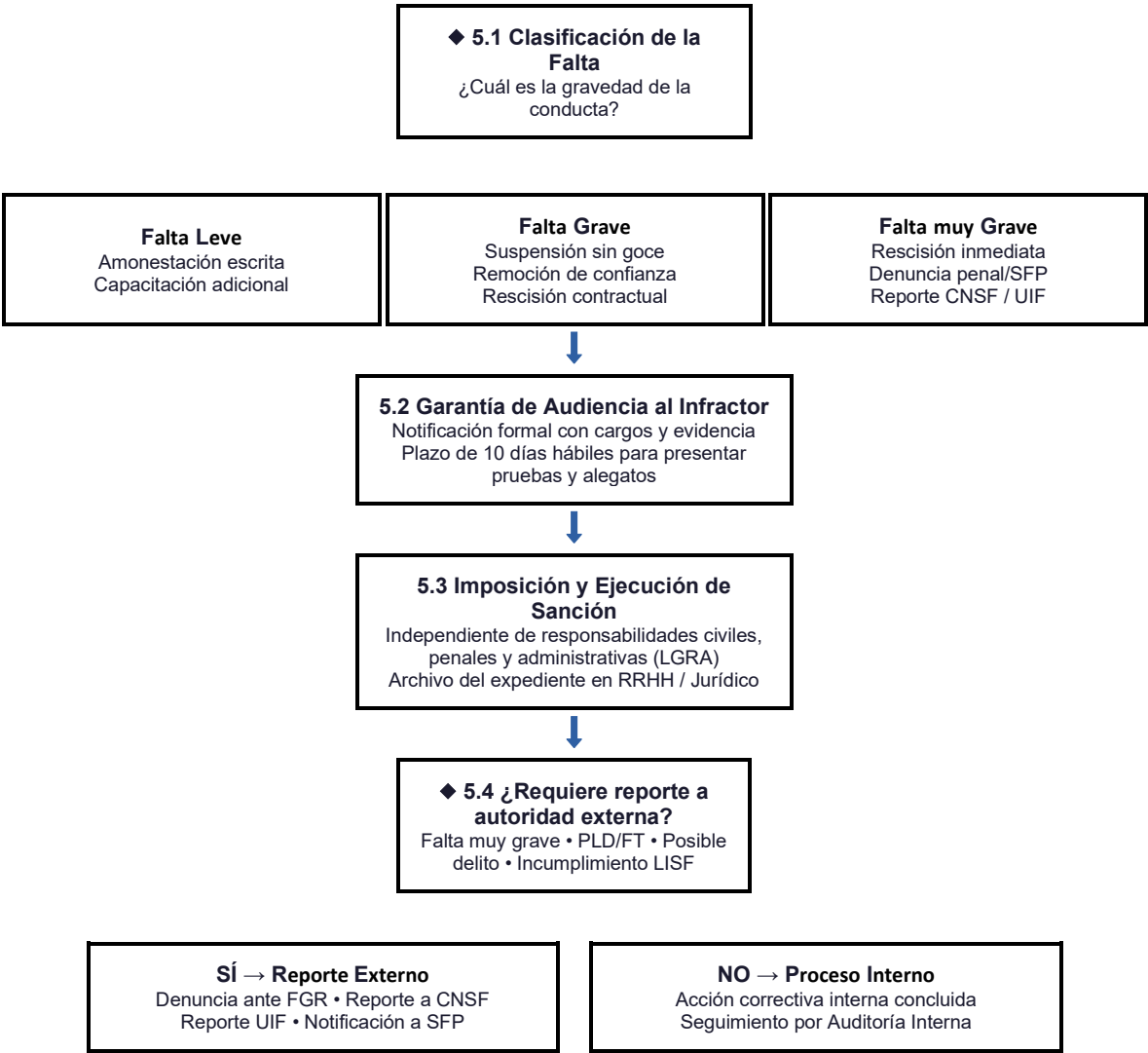
	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	24 de 26

Fase 4: Canal de Denuncias — Línea de Ética (Art. 25 Fracción IV LGRA)



	Política de Integridad	Versión	01
		Fecha Emisión	16.02.2026
		Página	25 de 26

Fase 5: Régimen de Sanciones y Acciones Correctivas



Fase 6: Auditoria, Monitoreo y Revisión Anual



